

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 883/2014, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, PARA LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A., POR UN IMPORTE DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (13.410.000) EUROS. (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vista memoria de la Presidencia del Gobierno.

Visto informe de la Oficina Presupuestaria del citado Departamento.

Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Vista Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación por la que se acuerda la exceptuación de la fecha señalada en el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2014, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2014 de la Comunidad Autónoma de Canarias y el proceso de transición entre los Sistemas de Información Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN y TARO y el nuevo Sistema Económico Financiero.

Visto informe de la Intervención General.

Visto informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 26 de diciembre de 2014.

Considerando que el expediente tiene por objeto autorizar un gasto plurianual para la concesión de un préstamo a la sociedad mercantil pública Gran Telescopio de Canarias, S.A., destinado a la financiación de la ampliación del equipamiento del Gran Telescopio de Canarias, FASE 2 (2014-2019).

Vista Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad nº 476, de fecha 26 de agosto de 2014, dictada de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, según la cual precisan autorización





expresa del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad los préstamos y anticipos que se concedan a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la Comunidad Autónoma en instrumentos con vencimiento similar.

Vista Resolución de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de autorización de la concesión del préstamo al tipo de interés cero.

Considerando que el apartado 3 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que “el Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, el consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería correspondiente, elevará al Gobierno la oportuna propuesta, previo informe de la dirección general competente en materia de presupuestos que acredite su coherencia con la programación correspondiente a los escenarios y programas plurianuales”.

Considerando asimismo que el artículo 28.1 de la citada Ley 6/2013, de 27 de diciembre señala que “corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.”

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del préstamo superior a 150.000 euros.

Considerando que según el artículo 26.1 de la mencionada Ley de Presupuestos corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a dos millones de euros, salvo las excepciones allí previstas, de lo cual deberá darse cuenta al Parlamento de Canarias, de acuerdo con la disposición adicional segunda, apartado 1.b) de la misma Ley.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía”.

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del gasto superior a dos millones de euros.





Vistos el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los artículos 26.1, 28.1 y las Disposiciones Adicionales Segunda 1.b) y Vigésimo Sexta de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria y demás normativa vigente de aplicación.

El Gobierno, tras deliberar, a iniciativa del Presidente y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, acuerda autorizar el gasto plurianual número 883/2014, de la Presidencia del Gobierno, para la concesión de un préstamo a la sociedad mercantil pública Gran Telescopio de Canarias, S.A., por importe de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (13.410.000) EUROS, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria 06.20.467B, 821.14, Fondo 7006011 "Préstamos a empresas públicas y otros entes públicos"
2014	1.325.000
2015	3.725.000
2016	4.805.000
2017	1.955.000
2018	1.025.000
2019	575.000
TOTAL	13.410.000

De la presente autorización se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife,

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.S. Decreto 133/2014, de 16 de
diciembre, del Presidente,
PUESTO SINGULARIZADO,
UNIDAD DE APOYO A LA
SECRETARÍA GENERAL,**

Mª Luisa Risueño Díaz.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA RISUEÑO DIAZ	Fecha: 30/12/2014 - 09:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 18102 / 2014 - Fecha: 30/12/2014 09:54:30	Fecha: 30/12/2014 - 09:54:30
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 3235 / 2014 - Fecha: 30/12/2014 09:53:58	Fecha: 30/12/2014 - 09:53:58
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 3234 / 2014 - Fecha: 30/12/2014 09:52:45	Fecha: 30/12/2014 - 09:52:45
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01RwdgCm7ecdtxqL3uGJNJvOYpm1PtMh	
 	
01RwdgCm7ecdtxqL3uGJNJvOYpm1PtMh	
La presente copia ha sido descargada el 30/12/2014 - 11:26:45	